

45. Informe sobre Estudios Actuariales LDF

MUNICIPIO DE ZITAUCARO							
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF							
Tercer Trimestre 2019							
CONCEPTO			PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Tipo de Sistema							
	Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
	Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población							
	Activos		736				
	21	Edad máxima	21				
	715	Edad mínima	715				
	42	Edad promedio	42				
	Pensionados y Jubilados		106	3	2	1	
	93	Edad máxima	72				
	25	Edad mínima	37				
	55	Edad promedio	55				
	Beneficiarios						
	Promedio de años de servicio (trabajadores activos)		30	30			
	Aportación individual al plan de pensión como % del salario						
	Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario		100%	100%			
	Crecimiento esperado de los activos (como %)		40%	40%			
	Edad de Jubilación o Pensión		65	65			
	Esperanza de vida		75	75			

MUNICIPIO DE ZITÁCUARO
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

CONCEPTO		PENSIONES Y	SALUD	RIESGOS DE	INVALIDEZ	OTRAS PRESTACIONES
Ingresos del Fondo		\$71,303,094.00 \$7,140,051.12 \$14,993.80 \$3,768.08 \$5,314.55				
	Ingresos Anuales al Fondo de					
Nómina anual						
	Activos					
	Pensionados y Jubilados					
	Beneficiarios de Pensionados y					
Monto mensual por pensión						
	Máximo					
	Mínimo					
	Promedio					
Monto de la reserva						
Valor presente de las obligaciones						
	Pensiones y Jubilaciones en					
	Generación actual					
	Generaciones futuras					
MUNICIPIO DE ZITÁCUARO Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
CONCEPTO		PENSIONES Y	SALUD	RIESGOS DE	INVALIDEZ	OTRAS PRESTACIONES
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos						
	Generación actual					
	Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras						
	Generación actual					
	Generaciones futuras					
	Otros Ingresos					

Déficit/superávit actuarial						
	Generación actual					
	Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia						
	Año de descapitalización					
	Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial						
	Año de elaboración del Empresa que elaboró el estudio actuarial					



Tesorería
Municipal



M. S. A. GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN: PRESIDENTE
OFICIO No. P.M. 133/2019
EXPEDIENTE: C.M. 1126/17/19

Noviembre 11 de 2019.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

ACT. ROBERTO J. DÍAZ GARCÍA
DIRECTOR DE OPERACIONES
DE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C.
ACTUARIO CERTIFICADO EN PASIVOS CONTINGENTES No. 94
PRESENTE:

Lic. Hugo Alberto Hernández Suarez, mexicano, mayor de edad y con el carácter que tengo debidamente reconocido como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, Gobierno Municipal 2018-2021, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el ubicado en la calle de Melchor Ocampo Pte. No. 13, Colonia Centró, por medio del presente, me permito Informarle que una vez analizada y recibida su propuesta de la valuación actuarial Integral, de la situación actual del sistema de pensiones y prestaciones contingentes de este Municipio, enviada por ustedes mediante oficio con folio C19-0449, de fecha 5 de noviembre del presente año, fue autorizada; por tal motivo solicito y quedamos a sus órdenes por los medios que hemos venido utilizando para que nos indique el proceso a seguir.

Sin otro asunto en particular, agradeciendo de ante mano la atención prestada a la presente; le enviamos un cordial saludo.

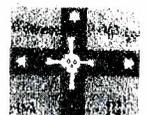
ATENTAMENTE

LIQ. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ZITÁCUARO



Recibido Oficio 11/11/19

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE
Blyd. Galerías #200 - 3, Col. Villa Olímpica,
C.P. 25230, Saltillo, Coah.
Tel: 844 4161302



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C. (VAN), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ACTUARIO FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMINARÁ "VAN" Y POR EL OTRO EL "MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMINARÁ EL "MUNICIPIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "VAN"

I.1.- SER UNA EMPRESA CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 98 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 52 DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A CARGO DE LIC. MARÍA ELENA OROZCO AGUIRRE CUYO OBJETO SOCIAL ES PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTUARÍA Y EN LAS DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO, EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y EN LAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VAN960624621 Y CON DOMICILIO FISCAL BLVD. GALERÍAS #200-3 COL. VILLA OLÍMPICA, C.P.25230, SALTILLO, COAHUILA, MÉXICO.

I.2.- QUE EL ACTUARIO FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL TIENE ACREDITADA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "VAN" CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NO. 31 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 11 DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, A CARGO DEL LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.

II.- DECLARA EL "MUNICIPIO"

II.1.- QUE ES UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO, DOTADA DE AUTONOMIA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y LA LEY ORGANICA DEL GOBIERNO, QUE EJERCE SUS FUNCIONES CON BASE EN EL ORDEN JURIDICO QUE LE ES APLICABLE.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE SU PROPIA LEY ORGANICA, EL ESTATUTO GENERAL DE PENSIONES Y LAS DEMAS DISPOSICIONES INTERNAS DE LA MISMA.

II.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 13 COL. CENTRO, C.P. 61500, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MZM850101G17.

II.4.- QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CABILDO EMANADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CON NÚMERO VEINTIOCHO, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018 ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES CERTIFICADO EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2018.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR PARTE DE "VAN", CONSISTENTE EN REALIZAR:

- **VALUACIÓN ACTUARIAL INTEGRAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL.**

LOS TRABAJOS QUE SERÁN REALIZADOS POR NUESTRO DESPACHO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ACTUARIAL, SON LOS SIGUIENTES:

1. ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO Y PRÁCTICO QUE DA ORIGEN A LAS PRESTACIONES A EVALUAR SUJETO A VALIDACIÓN POR PARTE DEL "MUNICIPIO".
 - 1.1. CONTRATO(S) COLECTIVO(S) DE TRABAJO, LEY(ES), CONVENIO(S), ACUERDO(S) NO ESTIPULADO(S) PERO QUE SE APLICA(N) EN LA PRÁCTICA, ETC.
 - 1.2. RESUMEN DE BENEFICIOS A EVALUAR.
 - 1.3. NORMATIVIDAD DE FONDOS O RESERVAS.
 - 1.4. CUOTAS Y APORTACIONES.
 - 1.5. RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. EN SU CASO.
 - 1.6. OTROS.
2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA QUE SE NOS PROPORCIONE SUJETO A VALIDACIÓN POR PARTE DEL "MUNICIPIO".
 - 2.1. SALDOS DE FONDOS O RESERVAS.
 - 2.2. INTERESES GENERADOS.
 - 2.3. INCREMENTOS SALARIALES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

- 2.4. INCREMENTOS AL MONTO DE PENSIONES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.
 - 2.5. NÓMINAS ANUALES DEL PERSONAL ACTIVO Y PENSIONADO.
 - 2.6. CRECIMIENTO POBLACIONAL.
 - 2.7. TASAS DE ROTACIÓN.
 - 2.8. TASA DE SALIDA POR JUBILACIÓN.
 - 2.9. OTROS.
3. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS SUJETO A VALIDACIÓN POR PARTE DEL "MUNICIPIO".
 - 3.1. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL NÚMERO DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS POR GRUPO Y TIPO.
 - 3.2. MATRIZ DE EDADES Y ANTIGÜEDADES.
 - 3.3. MATRIZ DE EDADES Y SUELDOS.
 - 3.4. PROMEDIOS DE EDAD, ANTIGÜEDAD, SUELDO BASE, SUELDO INTEGRADO, PENSIÓN BASE, PENSIÓN INTEGRADA, ENTRE OTROS.
 4. ESTABLECIMIENTO DE HIPÓTESIS DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL A EVALUAR.
 - 4.1. FINANCIERAS: TASA DE INCREMENTO SALARIAL INCLUYENDO PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y OTRAS PRESTACIONES, TASA DE INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO Y TASAS DE RENDIMIENTO.
 - 4.2. BIOMÉTRICAS: TASAS DE DESPIDO, SEPARACIÓN VOLUNTARIA, PROBABILIDAD DE ESTAR CASADO, NÚMERO DE HIJOS, EDADES CORRELATIVAS, TASAS DE SALIDA POR JUBILACIÓN, ETC.
 - 4.3. DEMOGRÁFICAS.
 5. ELABORACIÓN DE LA NOTA TÉCNICA ACTUARIAL.
 6. ELABORACIÓN DE LA NOTA TÉCNICA ACTUARIAL BAJO EL MÉTODO DE PRIMA MEDIA GENERAL.
 7. EVALUACIÓN ACTUARIAL APEGADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL A EVALUAR A GRUPO CERRADO Y A GRUPO ABIERTO.
 - 7.1. PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS PARA LOS PRÓXIMOS 100 AÑOS.
 - 7.1.1. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE VAN QUEDANDO DE LA GENERACIÓN ACTUAL.

- 7.1.2. NÚMERO DE TRABAJADORES DE LAS NUEVAS GENERACIONES.
- 7.1.3. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE INGRESAN EN CADA AÑO.
- 7.1.4. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SALEN EN CADA AÑO.
- 7.1.5. EDAD Y ANTIGÜEDAD PROMEDIO DE LA GENERACIÓN ACTUAL Y DE LAS FUTURAS, EN CADA AÑO.
- 7.1.6. NÚMERO DE TRABAJADORES CON DERECHO ADQUIRIDO A PENSIÓN.
- 7.1.7. NÚMERO DE PENSIONES EN CURSO DE PAGO PROVENIENTES, TANTO DE LA GENERACIÓN ACTUAL COMO DE LAS FUTURAS EN CADA AÑO Y POR CADA CAUSA DE PAGO.

7.2. PROYECCIONES FINANCIERAS PARA LOS PRÓXIMOS 100 AÑOS.

- 7.2.1. MONTO ANUAL FUTURO DE LOS SALARIOS DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES ACTUALES.
 - 7.2.2. MONTO ANUAL FUTURO DE LOS SALARIOS DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LAS PRIMERAS CINCO GENERACIONES DE NUEVOS INGRESANTES.
 - 7.2.3. MONTO ANUAL FUTURO DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES CON DERECHO ADQUIRIDO A PENSIÓN.
 - 7.2.4. MONTO QUE VA QUEDANDO DE LAS PENSIONES ACTUALMENTE EN CURSO DE PAGO.
 - 7.2.5. MONTO ANUAL DE LAS PENSIONES PROVENIENTES DE LA GENERACIÓN ACTUAL DE TRABAJADORES.
 - 7.2.6. MONTO ANUAL DE LAS PENSIONES PROVENIENTES DE LAS NUEVAS GENERACIONES DE TRABAJADORES.
 - 7.2.7. CÁLCULO DE PRIMAS REQUERIDAS POR CADA CAUSA DE PAGO.
 - 7.2.8. CÁLCULO DEL PERÍODO DE SUFICIENCIA.
8. CÁLCULO DE LAS PRIMAS NIVELADAS Y ESCALONADAS REQUERIDAS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES ACTUALES Y FUTURAS BAJO EL MÉTODO DE "PRIMAS OPTIMAS DE LIQUIDEZ". ESTE MÉTODO FUE DESARROLLADO POR NUESTRO DESPACHO Y TIENE POR OBJETO ENCONTRAR LAS APORTACIONES QUE MÁS SE ADAPTEN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL A EVALUAR SIEMPRE QUE SE CUMPLAN DETERMINADOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.
9. LLENADO DEL FORMATO 8 REQUERIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS ACTUARIALES.

10. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES BASADOS EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

11. ALTERNATIVAS GENERALES DE SOLUCIÓN, INCLUYENDO, DE SER NECESARIO, RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MODIFICAR EL SISTEMA DE PENSIONES Y LAS PRESTACIONES CONTINGENTES.

SEGUNDA: EL "MUNICIPIO" SE OBLIGA CON "VAN" A PROPORCIONAR CON TODA OPORTUNIDAD LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA "VAN" PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL "MUNICIPIO" SE OBLIGA CON "VAN" A REVISAR Y VALIDAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES LOS DOCUMENTOS QUE "VAN" ENVÍE DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO Y PRÁCTICO DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN ORIGEN A LAS PRESTACIONES A EVALUAR, DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTADÍSTICA Y DE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES Y, EN SU CASO, PENSIONADOS.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "VAN" CONSIDERARÁ QUE LOS DOCUMENTOS FUERON VALIDADOS POR EL "MUNICIPIO" Y CONTINUARÁ CON LOS TRABAJOS DE CÁLCULO SIN QUE "VAN" SEA RESPONSABLE POR LA VARIACIÓN EN LOS RESULTADOS ACTUARIALES QUE SE GENEREN POR CUALQUIER CAMBIO EN EL DISEÑO DE LAS PRESTACIONES O NÚMERO DE EMPLEADOS, ETC. QUE NO HAYA SIDO SEÑALADO POR EL "MUNICIPIO" EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA VALIDACIÓN.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- "VAN" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE EL "MUNICIPIO" LE PROPORCIONE A FIN DE QUE PUEDA DAR OPORTUNO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA UTILIZARÁ ÚNICAMENTE PARA DICHOS FINES Y EN LA FORMA INDICADA POR EL "MUNICIPIO"; POR LO ANTERIOR "VAN" SE OBLIGA A NO DIVULGAR, REVELAR, COPIAR O MODIFICAR EN FORMA ALGUNA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL "MUNICIPIO"; A NINGUNA PERSONA, AUTORIDAD FEDERAL, AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, ENTIDAD, DEPENDENCIA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DEL "MUNICIPIO".

"VAN" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR DATOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SECRETOS, MÉTODOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN A LA CUAL TENDRÁN ACCESO Y QUE SERÁ REVELADA POR EL "MUNICIPIO".

"VAN" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A UTILIZAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA QUE SU PERSONAL CUMPLA Y OBSERVE DICHA CONFIDENCIALIDAD, ABSTENIÉNDOSE EL PERSONAL DE "VAN" DE DIVULGAR O REPRODUCIR TOTAL O

PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN QUE OBTENGAN O PRODUZCAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CUALQUIERA QUE SEA PRESENTADA, ENTREGADA, RELACIONADA O RELATIVA A CADA UNA DE LAS PARTES, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN SISTEMATIZADA, CONOCIDA DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE LAS PARTES SE PROPORCIONEN O SEA DE SU CONOCIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

“VAN” SE OBLIGA A RESARCIR DEL “MUNICIPIO” DE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUEDA ORIGINARSE POR EL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

CUARTA: VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR UN AÑO MISMO QUE EMPEZARÁ A CORRER Y CONTARSE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PODRÁ SER CANCELADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

EL “MUNICIPIO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS AVANCES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y “VAN” SE OBLIGA A ENTREGAR A EL “MUNICIPIO” CUALQUIER INFORMACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LE SOLICITE.

LOS TRABAJOS DE CÁLCULO SERÁN TERMINADOS EN EL TRANCURSO DE 45 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE “VAN” CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN. - COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL “MUNICIPIO” PAGARÁ A “VAN” LA CANTIDAD TOTAL DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN) MÁS IVA.

LOS HONORARIOS ANTERIORES SERÁN LIQUIDADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 50% AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 50% UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS DE CÁLCULO.

SI EXISTIERA ALGÚN CAMBIO EN EL DISEÑO DE LAS PRESTACIONES O NÚMERO DE EMPLEADOS, ETC. QUE NO HAYA SIDO SEÑALADO POR EL “MUNICIPIO” EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA VALIDACIÓN Y REQUIERAN REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE, LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL SE GENERARÁN HONORARIOS DEL 20% DEL COSTO DEL ESTUDIO A ACTUALIZAR.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ESCENARIOS ACTUARIALES ADICIONALES A LOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, SE COTIZARÁN EN SU MOMENTO.

LA CONTRATACIÓN DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL LE DARÁ ACCESO A ASESORÍAS ADICIONALES DURANTE UN AÑO CALENDARIO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE RESULTADOS, CUANDO SEAN REQUERIDAS POR EL "MUNICIPIO".

LA VALUACIÓN ACTUARIAL INCLUYE UNA SESIÓN PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS; LOS GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS CORRERÁN POR CUENTA DEL "MUNICIPIO":

ASESORÍA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:

OPCIÓN 1: CUANDO SE REQUIERA ASISTIR A LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN:

- \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA
- LOS VIÁTICOS SE PROPONDRÁN POR NUESTRO DESPACHO PARA AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

OPCIÓN 2: CUANDO LA REUNIÓN SE REALICE EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

- \$16,800.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA
- LOS VIÁTICOS SE PROPONDRÁN POR NUESTRO DESPACHO PARA AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

OPCIÓN 3: VIDEO CONFERENCIA:

- \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA
- NO HAY NECESIDAD DE VIÁTICOS

OPCIÓN 4: EN CASO DE QUE LA REUNIÓN SE REALICE EN LA CIUDAD DE SALTILLO:

- \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA
- LOS VIÁTICOS CORREN POR CUENTA DE LA INSTITUCIÓN.

ASESORÍA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

OPCIÓN 1: CUANDO SE REQUIERA ASISTIR A LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN:

- \$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA
- LOS VIÁTICOS SE PROPONDRÁN POR VALUACIONES PARA AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

OPCIÓN 2: CUANDO LA REUNIÓN SE REALICE EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

- \$10,100.00 (DIEZ MIL CIEN PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA
- LOS VIÁTICOS SE PROPONDRÁN POR VALUACIONES PARA AUTORIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

OPCIÓN 3: VIDEO CONFERENCIA:

- \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA
- NO HAY NECESIDAD DE VIÁTICOS

OPCIÓN 4: EN CASO DE QUE LA REUNIÓN SE REALICE EN LA CIUDAD DE SALTILLO:

- \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN) MÁS I.V.A. POR DÍA
- LOS VIÁTICOS CORREN POR CUENTA DE LA INSTITUCIÓN.

EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ACTUARIOS REQUIERA LA PARTICIPACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE, EL COSTO DE ESTE ÚLTIMO SERÁ EL 25% DE LOS HONORARIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

SEXTA: RELACIÓN- PROFESIONAL Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.- AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE SU RELACIÓN CONTRACTUAL SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR LO QUE LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN DE MANERA EXPRESA QUE PARA LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE DOCUMENTO, "VAN" Y SUS EMPLEADOS NO ADQUIEREN LA CATEGORÍA DE EMPLEADO O TRABAJADOR DEL "MUNICIPIO" QUEDANDO POR TANTO EXCLUIDO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL IMSS, DEL INSTITUTO Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO O DE CUALQUIER OTRO QUE APLIQUE A LA RELACIÓN LABORAL SUBORDINADA.

"VAN" ES Y SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE LLEGUE A OCUPAR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, ÉSTA SERÁ RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER PATRONAL, QUE LE RESULTEN DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE NO EXISTIRÁ LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL A FAVOR DEL "MUNICIPIO" EN NINGÚN CASO, POR LOS EMPLEADOS QUE "VAN" CONTRATE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CONSECUENCIA, DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "VAN" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A EL "MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN QUE SE LE HICIERE POR PARTE DE ALGÚN TRABAJADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS DE "VAN" O TERCEROS CONTRATADOS POR ÉSTA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE PARTE DE ALGUNA AUTORIDAD, DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE "VAN".

SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO:

- A).- QUE "VAN" NO COMIENZE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL "MUNICIPIO" HAYA ENTREGADO A "VAN" LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
- B).- QUE NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA VIGENTE.
- C).- QUE NO PROPORCIONE LOS INFORMES DEL "MUNICIPIO".

- D).- QUE NO ENTREGUE LA VALUACION ACTUARIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- E).- QUE NO TERMINE DE MANERA COMPLETA LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES EN EL ESTABLECIDO.
- F).- QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO O QUE AFECTEN DE CUALQUIER MANERA LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

OCTAVA: LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS DOMICILIOS PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LOS SIGUIENTES:

“VAN”

BLVD GALERIAS #200, 3ER PISO
COL. VILLA OLIMPICA
SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25230.

EL “MUNICIPIO”

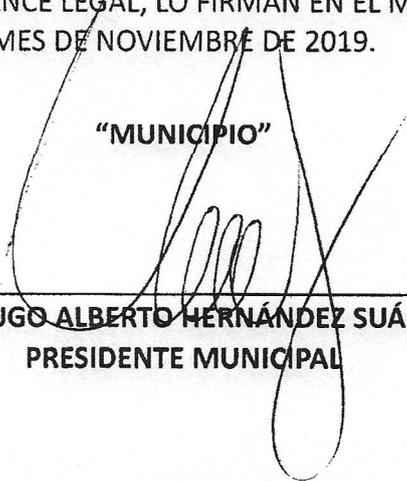
MELCHOR OCAMPO PONIENTE NO. 13
COL. CENTRO C.P. 61500 MUNICIPIO
DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

NOVENA: MODIFICACIONES. - EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ SER MODIFICADO O ALTERADO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

DECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN CONTENCIOSA. - PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

“MUNICIPIO”



LIC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

“VAN”



ACT. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL

8



“2019, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR”

MESA: GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN: PRESIDENTE

OFICIO No. P.M. 1351/2019

EXPEDIENTE: P.M. 112/1/19

Noviembre 11 de 2019.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

ACT. ROBERTO J. DÍAZ GARCÍA

DIRECTOR DE OPERACIONES

DE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C.

ACTUARIO CERTIFICADO EN PASIVOS CONTINGENTES No. 94

PRESENTE:

Lic. Hugo Alberto Hernández Suarez, mexicano, mayor de edad y con el carácter que tengo debidamente reconocido como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, Gobierno Municipal 2018-2021, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el ubicado en la calle de Melchor Ocampo Pte. No. 13, Colonia Centró, por medio del presente, me permito Informarle que una vez analizada y recibida su propuesta de la valuación actuarial Integral, de la situación actual del sistema de pensiones y prestaciones contingentes de este Municipio, enviada por ustedes mediante oficio con folio C19-0449, de fecha 5 de noviembre del presente año, **fue autorizada**; por tal motivo solicito y quedamos a sus órdenes por los medios que hemos venido utilizando para que nos indique el proceso a seguir.

Sin otro asunto en particular, agradeciendo de ante mano la atención prestada a la presente; le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL ZITÁCUARO





Saltillo, Coahuila a 5 de noviembre de 2019

Lic. Hugo Alberto Hernández Suárez
Presidente Municipal
Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro
Zitácuaro, Michoacán

At'n: C.P. Benjamín Salgado Nieto

Estimado Lic. Hernández:

Como usted sabe, nuestro despacho le envió una propuesta con folio C19-0449 para realizar la Valuación Actuarial del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Municipio que usted representa con corte al 31 de diciembre de 2019.

El motivo de la presente, es preguntarle si ha tenido oportunidad de analizar la propuesta y, en su caso, si tiene una respuesta a la misma.

Esperamos tener la oportunidad de servirle y el gusto de ser depositarios de su confianza.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

Act. Roberto J. Díaz García
Director de Operaciones

Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 94
CNSAR/VJ/DGNC/094/2014/R-2017

RECIBIDO

05 NOV. 2019

TESORERIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZITÁCUARO, MICH. 2018-2021



Saltillo, Coahuila a 07 de octubre de 2019

Lic. Hugo Alberto Hernández Suárez
Presidente Municipal
Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro
Zitácuaro, Michoacán

At'n: C.P. Benjamin Salgado Nieto

Estimado Lic. Hernández:

Presentamos a su consideración nuestra propuesta para llevar a cabo la elaboración de la Valuación Actuarial de la Situación Actual del Sistema de Pensiones y Prestaciones Contingentes del Municipio de Zitácuaro, Michoacán con corte al 31 de diciembre del 2019.

El alcance de esta Valuación Actuarial, además de cumplir con los elementos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera, puede servir como herramienta de planeación estratégica para el municipio.

ANTECEDENTES

Las leyes de Seguridad Social, establecen prestaciones diferidas a los asegurados y a sus beneficiarios, por lo que inicialmente los egresos de los organismos de seguridad social son inferiores a sus ingresos, generándose grandes reservas que serán utilizadas al hacerse exigibles las prestaciones. Cabe aclarar que, en largo plazo, por lo general, los egresos serán superiores a los ingresos de los Sistemas de Seguridad Social, lo que provocará una descapitalización.

Debido al diferimiento de los pagos y a que estos dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que, por medio de hipótesis de fallecimiento, invalidez y rotación, así como de incrementos salariales, rendimientos bancarios, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos futuros, con el objeto de planear estratégicamente el futuro del Sistema.

La situación financiera de la Seguridad Social no se refleja en los estados financieros, pues estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momento serán exigibles. Los estados financieros solamente indican la suficiencia de las reservas para el pago de pensiones actuales y para gastos de administración, lo cual no necesariamente implica una situación financiera correcta, pues debe considerarse la exigibilidad de las prestaciones en el mediano plazo y largo plazo.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como

fundamental para definir el rumbo del Sistema de Seguridad Social y para la toma de decisiones cotidianas.

Cabe hacer notar que, en congresos nacionales, se concluyó que los organismos de Seguridad Social deberán basar sus decisiones en los resultados de estudios actuariales periódicos.

Por otro lado, en abril de 2016 se promulgó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el que se establece la obligatoriedad de presentar, de acuerdo a la legislación aplicable, un estudio actuarial cuyos resultados incluyan la población afiliada, su edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

La Ley de Disciplina Financiera indica en su artículo 5 y 18 que la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la LGCG y las normas del CONAC, para que se pueda proceder a su aprobación deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres o cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Nuestros estudios cumplen a cabalidad los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera, lo que les proporcionará información actuarial suficiente para la integración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que serán realizados por nuestro despacho para llevar a cabo la evaluación actuarial, son los siguientes:

1. Análisis del marco jurídico y práctico que da origen a las prestaciones a evaluar.
 - 1.1. Contrato(s) Colectivo(s) de Trabajo, ley(es), convenio(s), acuerdo(s) no estipulado(s) pero que se aplica(n) en la práctica, etc.
 - 1.2. Resumen de beneficios a evaluar.
 - 1.3. Normatividad de fondos o reservas.
 - 1.4. Cuotas y aportaciones.
 - 1.5. Relación con otras Instituciones de Seguridad Social. En su caso.
 - 1.6. Otros.

2. Análisis y validación de la información financiera y estadística que se nos proporcione.
 - 2.1. Saldos de fondos o reservas.
 - 2.2. Intereses generados.
 - 2.3. Incrementos salariales de los últimos años.
 - 2.4. Incrementos al monto de pensiones de los últimos años.
 - 2.5. Nóminas anuales del personal activo y pensionado.
 - 2.6. Crecimiento poblacional.
 - 2.7. Tasas de rotación.
 - 2.8. Tasa de salida por jubilación.
 - 2.9. Otros.

3. Análisis y validación de los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados.
 - 3.1. Comportamiento histórico del número de trabajadores y pensionados por grupo y tipo.
 - 3.2. Matriz de edades y antigüedades.
 - 3.3. Matriz de edades y sueldos.
 - 3.4. Promedios de edad, antigüedad, sueldo base, sueldo integrado, pensión base, pensión integrada, entre otros.

4. Establecimiento de hipótesis de acuerdo a lo recomendado por los Términos de Referencia que apliquen para el Sistema de Seguridad Social a evaluar.
 - 4.1. Financieras: Tasa de incremento salarial incluyendo prima de antigüedad y otras prestaciones, tasa de incremento al salario mínimo y tasas de rendimiento.
 - 4.2. Biométricas: Tasas de despido, separación voluntaria, probabilidad de estar casado, número de hijos, edades correlativas, tasas de salida por jubilación, etc.
 - 4.3. Demográficas.

5. Elaboración de la nota técnica actuarial.

6. Elaboración de la nota técnica actuarial bajo el método de Prima Media General. *

7. Evaluación actuarial apegada a los Términos de Referencia que apliquen para el Sistema de Seguridad Social a evaluar a grupo cerrado y a grupo abierto.
 - 7.1. Proyecciones demográficas para los próximos 100 años.
 - 7.1.1. Número de trabajadores que van quedando de la generación actual.
 - 7.1.2. Número de trabajadores de las nuevas generaciones.
 - 7.1.3. Número de trabajadores que ingresan en cada año.
 - 7.1.4. Número de trabajadores que salen en cada año.

- 7.1.5. Edad y antigüedad promedio de la generación actual y de las futuras, en cada año. *
 - 7.1.6. Número de trabajadores con derecho adquirido a pensión.
 - 7.1.7. Número de pensiones en curso de pago provenientes, tanto de la generación actual como de las futuras en cada año y por cada causa de pago.
- 7.2. Proyecciones financieras para los próximos 100 años.
- 7.2.1. Monto anual futuro de los salarios de cotización de los trabajadores actuales.
 - 7.2.2. Monto anual futuro de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes.
 - 7.2.3. Monto anual futuro de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión.
 - 7.2.4. Monto que va quedando de las pensiones actualmente en curso de pago.
 - 7.2.5. Monto anual de las pensiones provenientes de la generación actual de trabajadores.
 - 7.2.6. Monto anual de las pensiones provenientes de las nuevas generaciones de trabajadores.
 - 7.2.7. Cálculo de primas requeridas por cada causa de pago.
 - 7.2.8. Cálculo del período de suficiencia.
8. Cálculo de las primas nivelada y escalonadas requeridas para hacer frente a las obligaciones actuales y futuras bajo el método de "Primas Optimas de Liquidez". Este método fue desarrollado por nuestro despacho y tiene por objeto encontrar las aportaciones que más se adapten a la capacidad financiera del Sistema de Seguridad Social a evaluar siempre que se cumplan determinados requisitos de orden técnico. *
9. Llenado del formato 8 requerido por la Ley de Disciplina Financiera, de acuerdo con los resultados actuariales.
10. Comentarios y recomendaciones basados en los resultados obtenidos.
11. Alternativas generales de solución, incluyendo, de ser necesario, recomendaciones específicas para modificar el sistema de pensiones y las prestaciones contingentes. *

** Estos trabajos aplicarán únicamente en caso de contratar la Valuación Actuarial Integral.*

TIEMPO DE REALIZACION

Los trabajos de cálculo serán realizados en un plazo de 45 días hábiles, a partir de la fecha en la que contemos con la siguiente información validada de cada trabajador activo y pensionado, cortada al 31 de diciembre de 2019.

Esta información podrá ser cortada con la última nómina disponible del cuarto trimestre del ejercicio 2019, siempre y cuando no existan movimientos considerables desde la fecha de corte de la información al cierre del ejercicio.

INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Del personal activo:
 - Nombre.
 - No. de Trabajador.
 - Fecha de nacimiento o RFC.
 - Antigüedad reconocida en el Organismo o Fecha de Ingreso.
 - Sueldo mensual de cotización (desglosando cada una de las prestaciones que lo integran).
 - Sexo.
 - Tipo de Personal (Base, Confianza, etc.).
 - Saldo de cuotas y aportaciones

2. Del personal pensionado:
 - Nombre.
 - No. de pensionado.
 - Fecha de nacimiento o RFC.
 - Fecha de inicio de pensión.
 - Antigüedad laboral a la fecha de inicio de la pensión.
 - Monto de la pensión mensual (desglosando cada una de las prestaciones que lo integran).
 - Sexo.
 - Tipo de pensión. (Jubilación, Vejez, Invalidez, Incapacidad, Orfandad, Viudez, etc.).
 - Grupo al que perteneció (Base, Confianza, etc.).
 - Otros en caso de ser necesario.

3. Financiera.
 - Estados financieros y/o Balance General, cortados a la misma fecha que la información de trabajadores y pensionados.
 - Monto anual de los egresos por concepto de pago de pensiones.
 - Monto anual de pagos únicos y finiquitos
 - Desglose de gastos de administración del Fondo (en su caso).
 - Monto anual de las cuotas de aportaciones al Fondo de Pensiones (en su caso).

- Distribución de las reservas técnicas por tipo de personal (en su caso, Base, Confianza, etc.).

Nota: De ser posible, la información financiera deberá corresponder a los últimos tres años.

4. Estadística.

- Número de trabajadores que recibieron beneficios (por cada una de las prestaciones).
- Número de trabajadores que se retiraron voluntariamente.
- Número de trabajadores despedidos.
- Número de trabajadores fallecidos por causas ajenas al trabajo.
- Número de trabajadores fallecidos por causas de trabajo.
- Número de trabajadores que se invalidaron.
- Número de trabajadores que se incapacitaron por riesgos de trabajo.
- Número de pensiones canceladas por cada causa.
- Número de pensiones nuevas.

Nota: De ser posible, esta información deberá corresponder a los últimos tres años.

5. Sobre la Normatividad.

- Solicitamos la Ley, Reglamentos, Contratos Colectivos de Trabajo, Acuerdos o Convenios que dan origen a las prestaciones que serán evaluadas.

HONORARIOS.

Nuestros honorarios serían:

1. VALUACIÓN ACTUARIAL INTEGRAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

\$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 MN) más I.V.A.

Esta valuación actuarial, además de información relevante para la planeación financiera, incluye el formato 8 requerido por la Ley de Disciplina Financiera.

2. VALUACIÓN ACTUARIAL BÁSICA DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

\$ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN) más I.V.A.

Esta valuación actuarial incluye el formato 8 requerido por la Ley de Disciplina Financiera.

Estos honorarios no incluyen la elaboración de escenarios adicionales, cálculo de primas de financiamiento ni asesorías distintas al llenado del Formato 8 de la LDF.

En caso de que se requieran de escenarios financieros adicionales a los señalados en la presente propuesta se cotizarán en su momento.

Los honorarios anteriores serán liquidados de la siguiente manera:

- 50% al momento de aceptar nuestra propuesta.
- 50% una vez terminados los trabajos de cálculo.

La contratación de la valuación actuarial integral incluye una sesión por videoconferencia para la entrega de resultados.

La contratación de la valuación actuarial integral le dará acceso a asesorías adicionales durante un año calendario, a partir de la entrega de resultados, cuando sean requeridas por ustedes.

Hemos logrado disminuir los costos de otros clientes gracias a las nuevas tecnologías, esto debido a que no es necesario gastar en viáticos.

Asesoría del Presidente Ejecutivo:

Opción 1: Cuando se requiera asistir a la sede de la Institución:

- o \$24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- o Los viáticos se propondrán por nuestro despacho para autorización de la Institución.

Opción 2: Cuando la reunión se realice en la Ciudad de México:

- o \$16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- o Los viáticos se propondrán por nuestro despacho para autorización de la Institución.

Opción 3: Video Conferencia:

- o \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- o No hay necesidad de viáticos

Opción 4: En caso de que la reunión se realice en la Ciudad de Saltillo:

- o \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- o Los viáticos corren por cuenta de la Institución.

Asesoría del Responsable del Proyecto:

Opción 1: Cuando se requiera asistir a la sede de la Institución:

- o \$14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- o Los viáticos se propondrán por valuaciones para autorización de la institución.

Opción 2: Cuando la reunión se realice en la Ciudad de México:

- o \$10,100.00 (Diez Mil Cien Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- o Los viáticos se propondrán por valuaciones para autorización de la institución.

Opción 3: Video Conferencia:

- o \$3,600.00 (Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- o No hay necesidad de viáticos

Opción 4: En caso de que la reunión se realice en la Ciudad de Saltillo:

- o \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN) más I.V.A. por día
- o Los viáticos corren por cuenta de la Institución.

En el caso de que alguno de los actuarios requiera la participación de un acompañante, el costo de éste último será el 25% de los honorarios descritos anteriormente.

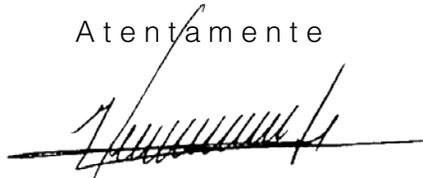
Como se puede apreciar, los menores costos de asesoría son los que se ofrecen a través de video conferencia, ya que no implican gastos de viaje y hospedaje. Por lo anterior recomendamos ampliamente el uso de este medio de comunicación para estar en contacto continuo y así disminuir los costos de asesoría. El uso de esta herramienta es muy sencillo.

Cuando se trate de nuestra participación en el proceso de negociación de una Reforma al sistema pensionario y en caso de que esta se concrete, se generarán honorarios, mismos que serán negociados a su entera satisfacción antes de la firma del contrato de servicios para que formen parte del mismo.

Esperamos tener la oportunidad de servirle y el gusto de ser depositarios de su confianza.

Sin más por el momento.

Atentamente



Act. Francisco Miguel Aguirre Farías

Cédula Prof. 768033

Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 15

CNSAR/VJ/DGNC/RA/041/2001/R-2018